

MODELO DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN SANCIONADORA

A LA ATENCIÓN DEL ÓRGANO [especificar el órgano administrativo que dictó la sanción]

Don/Doña [NOMBRE], de nacionalidad [ESPECIFICAR], mayor de edad con DNI [DNI] y domicilio a efectos de notificaciones en [ESPECIFICAR], en su propio nombre y derecho, ante este órgano comparezco y como mejor proceda en derecho,

Exposición de Hechos del Recurso de Reposición

PRIMERO. - Con fecha [fecha], me ha sido notificada resolución de [fecha] dictada por este órgano al que me dirijo, por la cual se me impone, con desatención de las alegaciones de fecha [fecha] por mí presentadas en el procedimiento sancionador número [número], instruido por esa administración, la sanción de [especificar importe o tipo de sanción], en cuanto responsable de [especificar] al vulnerar lo dispuesto en [especificar].

SEGUNDO. - No estando conforme con la misma, en base a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interpongo, en tiempo y forma legales, el presente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**, que se fundamenta en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. - [descripción].

SEGUNDO. -[descripción].

TERCERO. -[descripción].

A título de ejemplo, podría ser de esta forma:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre la admisibilidad del recurso

1. El presente recurso de reposición se interpone dentro del plazo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Asimismo, concurren en esta parte los requisitos relativos a la capacidad y legitimación necesaria para su interposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la expresada ley. Por lo demás, el presente recurso de reposición cumple las formalidades exigidas en los artículos 123 y 124 de dicho texto legal y se interpone ante el mismo órgano que los hubiera dictado.

II.- En cuanto al fondo del asunto

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la LPAC.

SEGUNDO: Según lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

TERCERO: En relación con el plazo de interposición del recurso de reposición, el apdo. 1 del artículo 124 del mismo texto legal dispone lo siguiente: *«El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-*

administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto».

CUARTO: Además, resulta evidente, dadas las circunstancias concurrentes en el presente caso, que con la inmediata ejecutividad de la resolución recurrida se ocasionarían daños y perjuicios de imposible o difícil reparación. En efecto en el presente, concurren los requisitos legales establecidos para que deba acordarse la SUSPENSIÓN del acto administrativo recurrido, en cuanto a la naturaleza del daño o perjuicio, la seriedad de los motivos del recurso y la relación del acto con el interés público conforme determina el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es por ello que la adopción de tal medida resulta necesaria para asegurar la protección del interés público y la eficacia del procedimiento revisorio iniciado.

SOLICITO: [petición o solicitud del recurso] Que, habiendo presentado este escrito (junto con la documentación que se acompaña), se admita a trámite y, en su virtud, **tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución de fecha [fecha].**

Fecha y Firma

En [localidad] a [día] de [mes] de [año].

Firma:

Don/Doña [FIRMA]

OTRO SÍ DIGO: con el fin de evitar perjuicios de difícil o imposible reparación que pudieran producirse para el interés público tutelado y en contra de los derechos e intereses legítimos de esta parte afectada, en tanto se sustancia el correspondiente procedimiento del presente recurso, se acuerde la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN** de la resolución impugnada, demorando la eficacia inmediata en base a lo dispuesto

en el art. 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lugar y fecha *ut supra*.

Firma:

Don/Doña [FIRMA]